

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



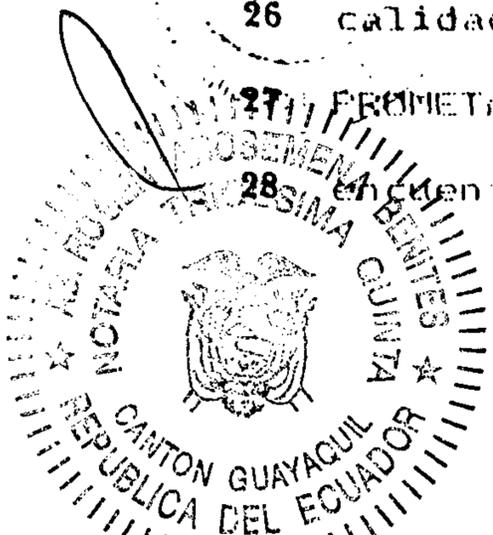
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
PROMETAC C. LTDA.
CUANTIA: S/. 900.000,00.

1
2
3
4
5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
6 República del Ecuador, ~~a los quince días del mes de Julio de~~
7 ~~mil novecientos noventa y cuatro,~~ ante mi, Abogado MARCOS DIAZ
8 CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón comparece el
9 señor ALESSIO CARNEADE LOMURNO, en su calidad de Gerente y
10 representante legal de la compañía PROMETAC C. LTDA., quien
11 declara ser italiano, entendido en el idioma castellano, mayor
12 de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
13 contratar, a quien por haberme presentado su cédula de
14 identidad, doy fe de conocer; el mismo que viene a celebrar
15 esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de
16 Estatuto Social, sobre cuyo objetos y resultado está bien
17 instruido, y a la que procede de una manera libre y
18 espontánea, para su otorgamiento me presenta la minuta que
19 dice así: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas
20 a su cargo, sirvase insertar una en la que conste la de
21 aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la
22 compañía PROMETAC C. LTDA., al tenor de las declaraciones,
23 estipulaciones y cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**
24 **COMPARECIENTE.** - Concurre al otorgamiento de la presente
25 Escritura Pública el señor ALESSIO CARNEADE LOMURNO, en su
26 calidad de Gerente y representante legal de la compañía
27 PROMETAC C. LTDA., quien declara además que su nombramiento se
28 encuentra en plena vigencia, debidamente autorizado por la



1 Junta General Universal y Extraordinaria de Socios reunida el
2 doce de Julio de mil novecientos noventa y cuatro. El
3 compareciente es de nacionalidad italiana y domiciliado en
4 esta ciudad de Guayaquil. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)
5 Mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo
6 del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el ocho de Mayo
7 de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó la compañía
8 de responsabilidad limitada denominada PROMETAC C. LTDA., la
9 misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
10 Guayaquil el veintiseis de Mayo de mil novecientos setenta y
11 cinco de fojas un mil ochocientos veintinueve a un mil
12 ochocientos cincuenta y ocho, número ciento veintitres del
13 Registro Mercantil-Rubro de Industriales, y anotada bajo el
14 número seis mil cuatrocientos ochenta y dos del repertorio; b)
15 La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la
16 compañía PROMETAC C. LTDA., celebrada el doce de julio de mil
17 novecientos noventa y cuatro, aprobó el Aumento del Capital
18 Social de la compañía en la forma constante en dicha Acta.
19 **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**
20 **SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor ALESSIO
21 CARNEADE LOMURNO, por los derechos que representa y en su
22 calidad de Gerente de la compañía PROMETAC C. LTDA. declara:
23 **Uno.-** a) Que se aumenta el Capital Social de la compañía
24 PROMETAC C. LTDA., en la suma de NOVECIENTOS MIL 00/100
25 SUCRES a más del existente que es de UN MILLON CIEN MIL 00/100
26 SUCRES, de manera que el nuevo capital de la compañía es de
27 DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES; b) Que el mencionado aumento de
28 Capital se lo ha efectuado mediante la emisión de novecientas

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 nuevas participaciones sociales, iguales acumulativas e
 2 indivisibles de Un mil Suces cada una, todo conforme consta
 3 del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria,
 4 celebrada el doce de Julio de mil novecientos noventa y
 5 cuatro; **DOS.-** Que bajo juramento el Aumento del Capital se
 6 encuentra correctamente integrado en la forma y condiciones
 7 resueltas por la Junta General Universal y Extraordinaria de
 8 Socios de la compañía PROMETAC C. LTDA. celebrada el doce de
 9 Julio de mil novecientos noventa y cuatro. **TRES.-** Que se
 10 reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía
 11 PROMETAC C. LTDA., en los términos constantes del Acta de
 12 Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada
 13 el doce de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.

14 DOCUMENTOS HABILITANTES: En calidad de documentos habilitantes
 15 para ser copiados y agregados a la matriz de escritura
 16 pública, según los casos se acompaña: **UNO.-** Copia del
 17 nombramiento aceptado e inscrito del Gerente de la compañía
 18 PROMETAC C. LTDA., extendido a favor del señor ALESSIO
 19 CARNEADE LOMURNO; **DOS.-** Copia certificada del Acta de Junta
 20 General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía
 21 PROMETAC C. LTDA., celebrada el doce de Julio de mil

22 novecientos noventa y cuatro. Agregue, usted señor Notario,
 23 las demás formalidades de Ley, para el perfeccionamiento de
 24 esta escritura pública. (firma ilegible) GIOCONDA CARDENAS DE
 25 VACA, Abogada, Registro número Dos mil novecientos ocho.-

26 DOCUMENTO HABILITANTE.- ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
 27 EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA PROMETAC C. LTDA. En
 28 Ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Julio de



1 mil novecientos noventa y cuatro a las diez horas, en el local
2 social de la compañía PROMETAC C. LTDA., ubicado en la Avenida
3 Juan Tanca Marengo, kilómetro seis y medio, se encuentran
4 reunidos los Socios: **UNO: Señor LUIGI CARNEADE ANDRADE,**
5 propietario de trescientas sesenta y cinco participaciones
6 sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres
7 cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a trescientos
8 sesenta y cinco votos; **DOS: Señor ALESSIO CARNEADE ANDRADE,**
9 propietario de trescientas sesenta y cuatro participaciones,
10 sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres
11 cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a trescientos
12 sesenta y cuatro votos; y, **TRES: Señora EDITH ANDRADE DE**
13 **CARNEADE,** propietaria de trescientas setenta y una
14 participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles
15 de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con
16 derecho a trescientos setenta y un votos. También se
17 encuentra presente en la sala el señor ALESSIO CARNEADE
18 LOMURNO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la
19 Compañía. Los Socios presentes representan la totalidad del
20 Capital Social suscrito y pagado de la Compañía, que es de UN
21 MILLON CIEN MIL SUCRES, dividido en mil cien participaciones
22 sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres
23 cada una y es por ello que los Socios manifiestan en forma
24 unánime su voluntad de instalarse en Junta General Universal y
25 Extraordinaria de Socios, como en efecto lo hacen al amparo de
26 lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de
27 Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos del
28 Orden del Día: **PRIMERO:** Conocer y resolver sobre el Aumento de

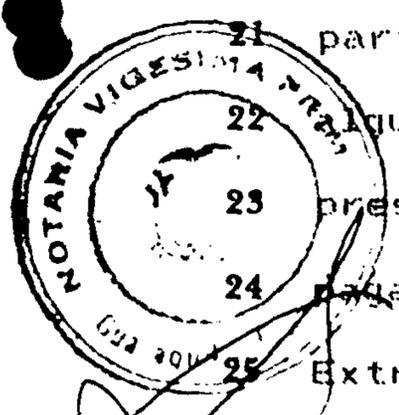
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Capital Social, la forma de suscripción y pago del mismo; y,
 2 Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social; y, **SEGUNDO:**
 3 Conceder Autorización al Gerente y Representante Legal de la
 4 Compañía, señor ALESSIO CARNEADE LOMURNO, para que suscriba la
 5 correspondiente escritura pública. Preside la Sesión la
 6 titular señora EDITH ANDRADE DE CARNEADE y actúa como
 7 Secretario el Gerente, señor ALESSIO CARNEADE LOMURNO. La
 8 señora Presidenta pone a consideración de los concurrentes a
 9 la Junta el Orden del Día citado, y éste es aprobado por
 10 unanimidad haciéndolo constar así la señora Presidenta, a lo
 11 que manifiestan desde ya los señores LUIGI CARNEADE ANDRADE Y
 12 ALESSIO CARNEADE ANDRADE que ellos no tiene ninguna objeción
 13 que hacer al Aumento de Capital en el caso de que se llegare
 14 acordar por parte de la Junta General, pero que desde ya
 15 renunciaban a su derecho preferente para suscribir
 16 participaciones sociales en el Aumento de Capital, dejando en
 17 todo caso libertad para que suscriba dicho aumento de capital
 18 la señora EDITH ANDRADE DE CARNEADE novecientas
 19 participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles
 20 de un mil sucres cada una y pagar la totalidad de las
 21 participaciones sociales, suscritas en numerario. Luego de
 22 algunas deliberaciones y con el voto unánime de los Socios
 23 presentes que representan la totalidad del Capital Social
 24 pagado de la Compañía la Junta General Universal y
 25 Extraordinaria de Socios, adoptó las siguientes resoluciones:
 26 **UNO:** Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de
 27 **NOVECIENTOS MIL 00/100 SUCRES,** mediante la emisión de
 28 novecientas nuevas participaciones sociales, iguales



1 acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, por lo
2 que el capital con el que girará en el futuro la compañía será
3 de DOS MILLONES 00/100 SUCRES; **DOS:** Que la suscripción y
4 pago del Aumento del capital lo haga la Señora EDITH ANDRADE
5 DE CARNEADE, en su totalidad en numerario, tal como consta de
6 la nota de depósito en la Cuenta Para Futuros Aumentos de
7 Capital, y ha pagado la cantidad de NOVECIENTOS MIL SUCRES;
8 **TRES:** Que se reforme el Artículo Cuarto del Estatuto Social de
9 la Compañía PROMETAC C. LTDA. en los términos siguientes:
10 **ARTICULO CUARTO: CAPITAL.-** El Capital Social de la Compañía
11 PROMETAC C. LTDA. es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en
12 dos mil participaciones sociales, iguales acumulativas e
13 indivisibles de un mil sucres cada una, numeradas de la cero
14 cero uno a la dos mil inclusive y, **CUATRO:** Que se autoriza
15 expresamente al señor ALESSIO CARNEADE LOMURNO, Gerente y
16 Representante Legal de la compañía para que suscriba la
17 correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y
18 Reforma de Estatutos Sociales y para que realice todas las
19 gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este acto
20 societario. No habiendo otro asunto importante que tratar, se
21 concede un receso para la redacción de la presente Acta.
22 Reinstalada la sesión con los mismos Socios con quienes se
23 inició, se dio lectura al Acta y aprobándola por unanimidad
24 concluyó la sesión a las doce del mismo día, firmando en
25 unidad de acto la Presidenta, Socios concurrentes y Secretario
26 de la Junta que certifica. firman: EDITH ANDRADE DE CARNEADE,
27 PRESIDENTA; ALESSIO CARNEADE LOMURNO, GERENTE; LUIGI CARNEADE
28 ANDRADE, ALESSIO CARNEADE ANDRADE. **CERTIFICO:** Que la copia que

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 precede es igual al original que reposa en el Libro de - Actas
 2 de la compañía PROMETAC C. LTDA., al que me remito en caso de
 3 ser necesario. Guayaquil, doce de julio de mil novecientos
 4 noventa y cuatro. (firma ilegible) ALESSIO CARNEADE LOMURNO
 5 GERENTE--SECRETARIO.-- Hasta aquí la minuta y sus habilitantes.--
 6 Es copia.-- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
 7 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
 8 Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.--
 9 Queda agregado a este registro todos los documentos de Ley.--
 10 Leida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
 11 clara y alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en
 12 todas y cada una de sus partes; se afirman, ratifican y la
 13 firman en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual
 14 doy fe.--

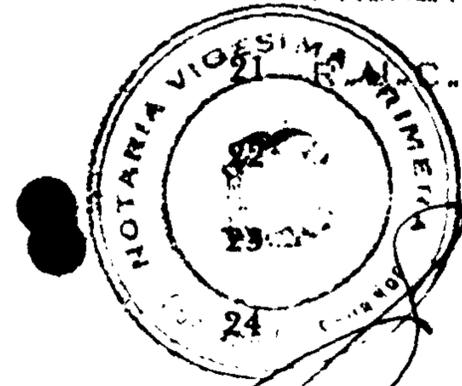
17 SR. ALESSIO CARNEADE LOMURNO

18 C.I. 070054624

19 C.V. EXTRANJERO

20 PROMETAC C. LTDA.

21 E.A.C. 0990233934001



25 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA,
 26 la misma que sello, rubrico y firmo, en Guayaquil, a los
 27 diecinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y
 28 cuatro.

MARCOS DIAZ CASQUETE
Abogado
Canton Guayaquil



GENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución número 94-2-1-1-0005389 dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 14 de octubre de 1994, se tomó nota de la aprobación que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía PROMETAC C.LTDA., otorgada ante mí el 15 de julio de 1994.- Guayaquil, diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-



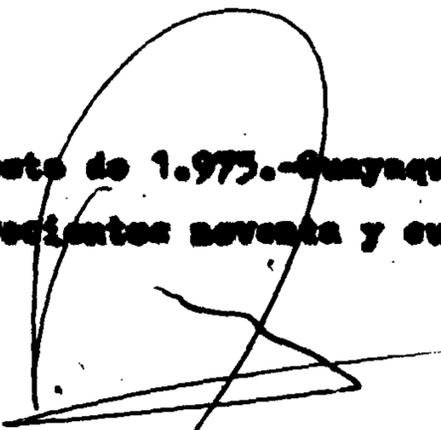
Abog. MARGOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 94-2-1-1-0005389, dictada el 14 de Octubre de 1994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de PROMETAC CIA.LTDA. de fojas 37,421 a 37,430, número 3.141 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 38.632 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

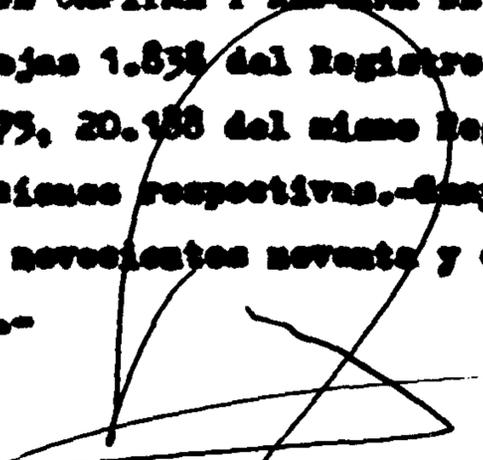
L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente.
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975 por el señor -Presidente de la República, publicado en el Registro Ofi-

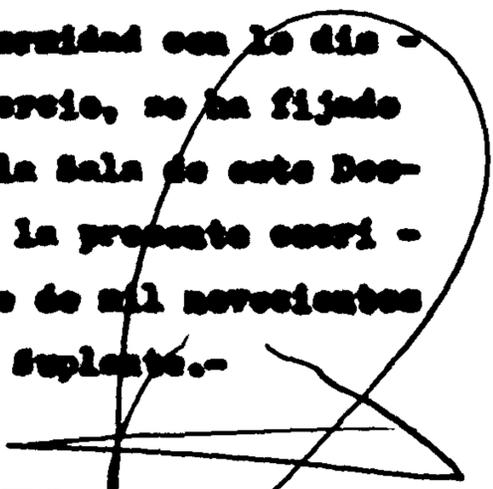
cial N° 878 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

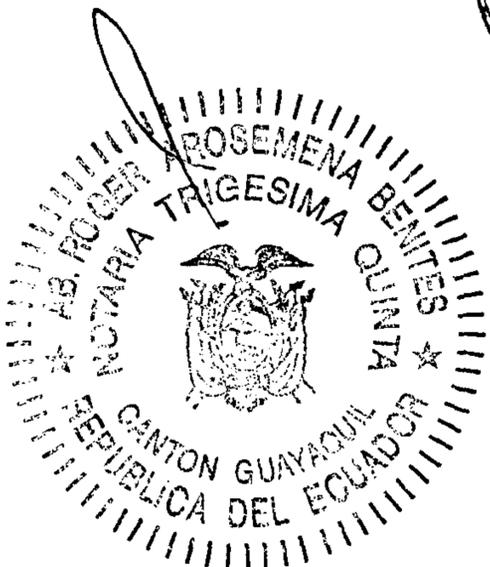

Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente.
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy se tomó nota de esta escritura la misma que contiene EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de PROMETAS CIA.LEDA. , a fojas 1.838 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.975, 20.188 del mismo Registro de 1.983 al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente.
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número 3.647, un extracto de la presente escritura.-Guayaquil, veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente.
del Cantón Guayaquil



DOY

FE: que tomé nota de la Resolución No.94-2-1-1-0005389 de fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro del Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública del ocho de mayo de mil novecientos setenta i cinco, otorgada ante mí. Guayaquil, 12 de Diciembre de 1.994.



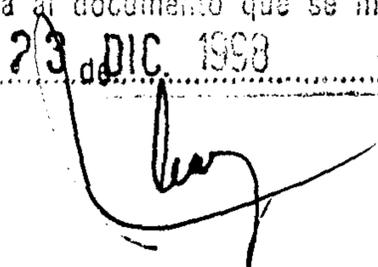
NOTARIO



ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIO Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil de Conformidad con el numeral 5 del Artículo 13 de la Ley Notarial, Reformada por el Decreto Supremo número 2336 de Marzo 31 de 1.978

DOY FE que la fotocopia precedente en Sete folios es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, 23 de DIC. 1998 de 19...



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO